



ACTA NÚMERO: 92/2023

ORDINARIA

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS DOCE HORAS DEL TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- I. Verificación del quórum. -----
- II. Aprobación del acta número 90/2023. -----
- III. Análisis, discusión y determinación de los oficios número CJET/CA/217/2023, recibido el siete de diciembre de dos mil veintitrés, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración, integrante de este Órgano Colegiado, así como del oficio TES/390/2023, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado, por guardar relación entre sí. -----
- IV. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CA/215/2023, recibido el siete de diciembre de dos mil veintitrés, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración, integrante de este Órgano Colegiado. -----
- V. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CCJEA/299/2023, recibido el ocho de diciembre de dos mil veintitrés, signado por la Maestra Edith Alejandra Segura Payán, Consejera Integrante de este Órgano Colegiado. -----
- VI. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CA/220/2023, recibido el ocho de diciembre de dos mil veintitrés, signado por la Licenciada Violeta Fernández

VIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número 948/C/2023, recibido el siete de diciembre de dos mil veintitrés, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----

IX. Análisis, discusión y determinación del oficio número CEJA/229/2023, recibido el cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, signado por el Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado. -----

X. Análisis, discusión y determinación del escrito recibido el seis de diciembre de dos mil veintitrés, signado por Félix Pozos Palafox. -----

XI. Análisis y discusión que conlleve a la determinación de asuntos diversos de personal del Poder Judicial del Estado.

XII. Asuntos Generales. -----

ASISTENTES: -----

**Licenciada Mary Cruz Cortés Ornelas, Presidenta del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - Presente-----**

**Maestro Víctor Hugo Corichi Méndez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - Presente-----**

**Licenciada Violeta Fernández Vázquez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. Presente-----**

**Maestra Edith Alejandra Segura Payán, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. Presente-----**



Licenciado Rey David González González, integrante -----  
del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. Presente-----

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo: le informo Presidenta que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes los cinco integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo: en razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde.

En primer lugar, someto a consideración el orden del día de la convocatoria que les fue entregada. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO II/92/2023. Aprobación del acta número 90/2023.**

Dada cuenta con el acta número 90/2023, de este Órgano Colegiado que fue agregada al orden del día de la presente sesión para efectos de su revisión y aprobación; al respecto, en términos del artículo 18, fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se aprueba el acta número 90/2023, de este Órgano Colegiado, por lo que se ordena a la Secretaria Ejecutiva recabar las firmas correspondientes.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO III/92/2023. Oficios número CJET/CA/217/2023, recibido el siete de diciembre de dos mil veintitrés, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración, integrante de este Órgano Colegiado, así**

para Adolescentes, para la creación de un apoyo económico por el riesgo de las labores para los Juzgadores Penales o bien el aumento de algún apoyo económico de los que les han otorgado, en ese sentido, la Presidenta de la Comisión de Administración, integrante de este Órgano Colegiado, informa que, la petición analizada, por el momento no es procedente, toda vez que el Tesorero del Poder Judicial del Estado, informó a través del oficio de cuenta, que dicho concepto no fue presupuestado en el ejercicio fiscal correspondiente al año dos mil veintitrés. Al respecto, tomando en consideración lo expuesto por la Presidenta de la Comisión de Administración, integrante de este Órgano Colegiado, así como el informe del Tesorero del Poder Judicial en el Estado, en el que se indica que, no se cuenta con suficiencia presupuestal en el ejercicio fiscal correspondiente al presente año, para atender la petición de los Juzgadores; en consecuencia, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de los oficios de cuenta.
2. No acordar favorable la solicitud de las y los Jueces.

Comuníquese esta determinación a las Juezas y Jueces de Control y Juicio Oral de los Distritos Judiciales de Guridi y Alcocer y de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, para su conocimiento y efectos a que haya lugar; en vía de reiteración a la Presidenta de la Comisión de Administración, para su conocimiento.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO IV/92/2023. Oficio número CJET/CA/215/2023, recibido el siete de diciembre de dos mil veintitrés, signado por la Presidenta de la**



**Comisión de Administración, integrante de este Órgano Colegiado. - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo VI/61/2023 de este Cuerpo Colegiado, relacionado con la encomienda dada a la Comisión de Administración de este Órgano Colegiado, para que, en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos y Materiales y Tesorería, realizaran un estudio respecto del tema de "apoyo de pasajes", con la finalidad de analizar la viabilidad de actualizar el monto que se les otorga a los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de Base, con motivo de su traslado, de la Ciudad de Tlaxcala a Ciudad Judicial. Al respecto, con fundamento en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se retira el presente asunto para efectos de su análisis y posterior determinación. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO V/92/2023. Oficio número CJET/CCJEA/299/2023, recibido el ocho de diciembre de dos mil veintitrés, signado por la Maestra Edith Alejandra Segura Payán, Consejera Integrante de este Órgano Colegiado. - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Maestra Edith Alejandra Segura Payán, Consejera Integrante de este Órgano Colegiado, en su calidad de ponente, remite el proyecto de resolución del Recurso de Reclamación, dictado en el expediente de responsabilidad administrativa número 23/2023, para su análisis, discusión y aprobación; al respecto, una vez analizado y discutido el proyecto de resolución mencionado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del

Comuníquese esta determinación en vía de reiteración a la Consejera Ponente, para los efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO VI/92/2023. Oficio número CJET/CA/220/2023, recibido el ocho de diciembre de dos mil veintitrés, signado por la Licenciada Violeta Fernández Vázquez, Consejera integrante de este Órgano Colegiado. ....**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Licenciada Violeta Fernández Vázquez, Consejera integrante de este Órgano Colegiado, en su calidad de ponente, remite el proyecto de resolución del Recurso de Revocación, dictado en el expediente de responsabilidad administrativa número 01/2022, para su análisis, discusión y aprobación; al respecto, una vez analizado y discutido el proyecto de resolución mencionado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 3, fracción IV, 202 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 30 fracción I del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

Aprobar el proyecto de resolución del Recurso de Revocación, dictado en el procedimiento de responsabilidad administrativa número 01/2022; ordenándose engrosar al expediente en cita para el seguimiento respectivo.



Comuníquese esta determinación en vía de reiteración a la Consejera Ponente, para los efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO VII/92/2023. Oficio número 421/AIC/2023, recibido el veintiuno de agosto de dos mil veintitrés, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado, así como del escrito recibido el treinta y uno de octubre del año en curso, signado por Cristina Leal Delgado, respectivamente, por guardar relación entre sí. - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Contralor del Poder Judicial del Estado, remite para su discusión y en su caso aprobación, el acuerdo de conclusión dictado en el expediente cuyo número se indica; así como la petición de desistimiento de la quejosa, para su determinación correspondiente. Al respecto, una vez analizado y discutido el acuerdo de conclusión de fecha quince de agosto de dos mil veintitrés, este Órgano Colegiado no coincide con el sentido, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 84 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y escrito de cuenta.
2. Remitir el expediente original y escrito, al Contralor del Poder Judicial del Estado, para que continúe con la investigación y acuerde la petición de desistimiento de la quejosa, conforme al derecho.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes, así como a la quejosa,

el Poder Judicial del Estado, en alcance al oficio 824/C/2023, informa que llevó a cabo reuniones de trabajo con la Dirección de Transparencia y Protección de Datos Personales y Acceso a la Información y Comité de Transparencia, para presentar el documento final titulado "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DE SENTENCIAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA", para su estudio, análisis y en su caso aprobación y publicación; al respecto, tomando en consideración que los Lineamientos que presenta el Contralor del Poder Judicial del Estado, contienen las adecuaciones que se realizaron de manera conjunta con las áreas competentes, con fundamento en los artículos 85 de la Constitución del Estado de Tlaxcala; 61, 68, fracción III, 69 y 80, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracciones II y XVI del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, este Cuerpo Colegiado determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Dejar sin efectos el acuerdo VI/56/2023 de este Órgano Colegiado, por el que se aprobaron los lineamientos denominados "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA".
3. Aprobar los "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DE SENTENCIAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA", para todos los efectos legales a que haya lugar.





4. Instruir a la Secretaría Ejecutiva dar cumplimiento al artículo Tercero Transitorio, relativo a la publicación y difusión de los Lineamientos en cita.

Comuníquese el presente acuerdo con copia certificada de los presentes Lineamientos, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su superior conocimiento; así como al Contralor del Poder Judicial del Estado, Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado y a la Secretaría General de Acuerdos, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO IX/92/2023. Oficio número CEJA/229/2023, recibido el cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, signado por el Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado. - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado, presenta la propuesta que contiene la calendarización, ruta y consumo de gasolina para la prestación de servicios de la Unidad Móvil, dentro de los distintos Municipios del Estado de Tlaxcala, correspondiente al primer semestre del año dos mil veinticuatro; al respecto, tomando en cuenta que a la presente fecha no se ha autorizado el presupuesto de Egresos del Poder Judicial para el Ejercicio Fiscal 2024, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68, fracción V, 77, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; 11 fracciones IV y V y 12, de la Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Estado de Tlaxcala, se determina:

Ejercicio Fiscal 2024, se atienda el requerimiento de combustible en los términos plasmados en la propuesta de cuenta.

Con copia del oficio y calendario que nos ocupa, comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado para su conocimiento y atención; así como al Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado, para los efectos correspondientes.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO X/92/2023. Escrito recibido el seis de diciembre de dos mil veintitrés, signado por Félix Pozos Palafox. - - - - -**

Dada cuenta con el escrito de cuenta, mediante el cual, Félix Pozos Palafox, realiza una serie de manifestaciones, relacionadas:

- Con la celebración de la audiencia en lugar diverso al notificado, por lo que solicita copia certificada de las constancias, fundadas y motivadas, por discriminarla y llevarla, a través de un abuso de poder a un lugar distinto de la Sala de Oralidad, circunstancia que le generó temor de ser desaparecida, lastimada e intimidada.
- Inseguridad al interior de las Casas de Justicia de los Distritos Judiciales de Guridi y Alcocer y Sánchez Piedras, pues refiere le han robado objetos y pertenencias, pidiendo videos sin tener contestación, lo que informó a las administradoras respectivamente.
- En ambas Casas de Justicia, no le permiten entrar como público, violando el principio de publicidad, siendo que las audiencias intermedias y de juicio, son las de su interés, como parte de su formación profesional.



- En Casa de Justicia de Sánchez Piedras, no se publica la lista de audiencias, a pesar de estar ordenado.

Al respecto, tomando en consideración las manifestaciones de la quejosa, y a efecto de darles el seguimiento respectivo, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 84 fracción XIII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido íntegro del escrito de cuenta.
2. Remitir el original del escrito de cuenta a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, para que, en el ámbito de su competencia, determine si existe alguna conducta que sancionar.
3. En relación a los hechos posiblemente constitutivos de un delito, se dejan a salvo los derechos de la peticionaria, para que los haga valer ante la instancia correspondiente.

Comuníquese esta determinación a la peticionaria en alguno de los medios de comunicación señalados en el escrito de cuenta, a través de la Diligenciaría adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado; así como al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su seguimiento.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**XI/92/2023. DETERMINACIÓN DE ASUNTOS DIVERSOS DE PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

**ACUERDO XI/92/2023.1. Escrito recibido el seis de diciembre de dos mil veintitrés, signado por el Licenciado Martín Ordoñez Pérez, Auxiliar Técnico de Base adscrito al Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado.** - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Licenciado

Judicial del Estado; y, 36 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Autorizar la licencia sin goce de sueldo al Licenciado Martín Ordoñez Pérez, Auxiliar Técnico de Base adscrito al Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado, por el periodo del tres al treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, una vez concluida ésta, deberá incorporarse al siguiente día hábil a su lugar de adscripción.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, al servidor público peticionario, a través del oficio respectivo en su lugar de adscripción, así como al Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado. **APROBADO**

**POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XI/92/2023.2. Escrito recibido el siete de diciembre de dos mil veintitrés, signado por el Licenciado Carlos Domingo Tecocoatzi Juárez, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, con licencia.- - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Licenciado Carlos Domingo Tecocoatzi Juárez, Secretario de Acuerdos adscrito al entonces Juzgado Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, solicita



ORDINARIA

licencia sin goce de sueldo para separarse de su encargo por tres meses, con efectos a partir de uno de enero de dos mil veinticuatro, lo anterior para atender asuntos de carácter personal. Al respecto, del análisis al expediente del peticionario que obra en el Departamento de Recursos Humanos, se advierte que desde el uno de enero de dos mil veinte, se encuentra de licencia sin goce de sueldo, excediendo así en demasía el término que señala el artículo 36 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, que establece: "*La licencia se otorgará sin goce de sueldo y bajo las condiciones siguientes: ...; III. Que no se cause daño al servicio y no exceda de ciento ochenta días naturales, ...*"; y artículo 68 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que dispone: "*Son atribuciones del Pleno del Consejo de la Judicatura: ...; XVIII. Conceder licencia sin goce de sueldo hasta por seis meses, a los servidores públicos y al personal de confianza del Poder Judicial, con excepción de lo reservado al respecto para los magistrados...*"; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, 68 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 36 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, este Cuerpo Colegiado determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. No autorizar la licencia sin goce de sueldo al Licenciado Carlos Domingo Tecocoatzi Juárez, Secretario de Acuerdos con licencia, adscrito al entonces Juzgado Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes.

Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como al servidor público peticionario, y toda vez que no señaló domicilio, comuníquesele por conducto de la Diligenciaría adscrita al Consejo, en estrados. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XI/92/2023.3. Escrito recibido el siete de diciembre de dos mil veintitrés, signado por Juan Venancio Cortés, Jefe de Sección de Base, adscrito al Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes. - - - - -**

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, Juan Venancio Cortés, Jefe de Sección de Base, adscrito al Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, realiza diversas manifestaciones a efecto de que se actualice el pago de manera retroactiva por los gastos de traslado que realiza de su domicilio a la Avenida de las Torres número 3303, Colonia Jardines, Apizaco Tlaxcala, refiriendo que se le han pagado con tarifas del año dos mil diecisiete. Al respecto, tomando en consideración que al cierre del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, no se cuenta con el recurso para atender su petición y a efecto de no causarle un daño a su patrimonio, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. No acordar favorable la petición, por las razones expuestas.



3. Readscribir al servidor público con su mismo nivel y cargo, al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, con efectos a partir del uno de enero de dos mil veinticuatro; para tal efecto, se instruye al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para que deje de pagar el concepto de "apoyo de pasajes", al citado servidor público, a partir de la fecha antes citada.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado y Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como al servidor público peticionario, en el lugar de su adscripción. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XI/92/2023.4. VENCIMIENTOS:**

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
<b>LCDA. MARÍA LUISA ALDANA ARIAS</b> Auxiliar de Registro y Trámite Interina (Nivel 4), adscrita a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. Vence interinato: 01-ene-2024	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se prorroga su interinato por tres meses.
<b>P. DE LCDA. ESTEFANI SÁNCHEZ TANECO</b> Auxiliar Administrativa Interina (Nivel 5), adscrita a Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala. Vence interinato: 02-ene-2024	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se prorroga su interinato por tres meses.

<p><b>MARTÍNEZ</b></p> <p>Secretaría Técnica Interina (Nivel 10), adscrita a Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.</p> <p>Vence interinato: 02-ene-2024</p>	<p>mismo nivel y cargo, se prorroga su interinato por tres meses.</p>
<p><b>LCDA. LILIANA ROMANO CUAPIO</b></p> <p>Auxiliar de Registro y Trámite Interina (Nivel 4), adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.</p> <p>Vence interinato: 03-ene-2024</p>	<p>Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se prorroga su interinato por tres meses</p>
<p><b>LCDA. GILDA RESÉNDIZ PACHECO</b></p> <p>Secretaria de Acuerdos de Juzgado (Nivel 10), adscrita al Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Juárez.</p> <p>Vence cargo temporal: 03-ene-2024. Una vez concluida la encomienda regresará a su mismo nivel y cargo que tenía.</p>	<p>Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se prorroga su interinato hasta nuevas instrucciones.</p>
<p><b>LCDO. HOSSTIN TIZAPANTZI SALOMA</b></p> <p>Oficial de Partes Interino (Nivel 5), adscrito al Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohtécatl.</p> <p>Vence interinato: 03-ene-2024</p>	<p>Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se prorroga su interinato por tres meses.</p>
<p><b>SANTIAGO Yael Pérez Vázquez</b></p> <p>Auxiliar Administrativo Interino (Nivel 5), adscrito a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.</p>	<p>Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se prorroga su interinato por tres meses.</p>





Vence interinato: 04-ene-2024	
<b>LCDA. ELIZABETH CUAMATZI NAVA</b> Oficial de Partes (Nivel 5), adscrita al Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Zaragoza.  Vence cargo temporal: 08-ene-2024. Una vez concluida la encomienda regresará a su Nivel y cargo que tenía.	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se prorroga su interinato por tres meses.
<b>LCDA. STEFFANY ALBA DÍAZ</b> Jefa de Sección Interina (Nivel 7), adscrita a la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.  Vence interinato: 09-ene-2024	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se prorroga su interinato por tres meses.
<b>LCDA. ANABEL PADILLA GONZÁLEZ</b> Asistente de Audiencias Interina (Nivel 10), adscrita con el Juez Octavo del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala.  Vence cargo temporal: 09-ene-2024	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se prorroga su interinato por tres meses.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 68 fracción I, y 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, dadas las necesidades del servicio en los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas, se determina la ampliación de los interinatos en mención. en los términos planteados ordenando comunicar esta

SITUACIÓN ACTUAL:	DETERMINACIÓN:
<b>KARINA ARENILLAS AHUACTZIN</b>	A petición del Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes (Escrito recibido el veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés), se adscribe como Auxiliar Administrativo Interina (Nivel 5) a la Ponencia de la Sala en mención, por el término de tres meses, con efectos a partir del catorce de diciembre de dos mil veintitrés. (En lugar de Mariana González Palafox). Una vez concluido dicho término, causará la baja respectiva, salvo nueva determinación.
<b>LCDO. JUAN FERNANDO RUBIO ESPINO</b>	Por necesidades del servicio y dada la incorporación de un Secretario Técnico a Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, regresa al nivel y cargo que tenía de Proyectista Auxiliar de Juzgado (nivel 8), con efectos a partir del catorce de diciembre de dos mil veintitrés, hasta nuevas instrucciones.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 68 fracción I, y 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por las razones asentadas y dadas las necesidades del servicio, se determina la adscripción y readscripción de las personas servidoras públicas mencionadas, en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales



dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado en lo que corresponda, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**XII/92/2023. ASUNTOS GENERALES:**

**ACUERDO XII/92/2023.1. Oficio número CJET/CVHCM/78/2023, recibido el once de diciembre de dos mil veintitrés, signado por el Consejero Víctor Hugo Corichi Méndez, integrante de este Cuerpo Colegiado.** - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Consejero presenta su informe anual 2023, que contiene sus actividades como Consejero de la Judicatura del Estado de Tlaxcala; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 30 fracción VII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tener por presente al Consejero Víctor Hugo Corichi Méndez, integrante de este Órgano Colegiado, rindiendo su informe anual de actividades 2023, del que se toma debido conocimiento.
2. Agregar el informe de cuenta al expediente de actividades del Consejero, para los efectos legales correspondientes.

Con copia del informe, comuníquese esta determinación al Pleno del

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Consejera Edith Alejandra Segura Payán, en su carácter de Consejera y Presidenta de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura del Estado, presenta el informe anual de actividades 2023; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 30 fracción VII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tener por presente a la Consejera Edith Alejandra Segura Payán, integrante de este Órgano Colegiado, rindiendo su informe anual de actividades 2023, del que se toma debido conocimiento.
2. Agregar el informe de cuenta al expediente de actividades de la Consejera, para los efectos legales correspondientes.

Con copia del informe, comuníquese esta determinación al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su debido conocimiento y efectos a que haya lugar; en vía de reiteración a la Consejera Edith Alejandra Segura Payán. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XII/92/2023.3. Oficio número CJET/CCJEA/230/2023, de fecha once de diciembre de dos mil veintitrés, signado por la Presidenta de la Comisión de Carrera Judicial, integrante de este Cuerpo Colegiado.** .....

Dada cuenta con el oficio de referencia, así como con el acta número CCJ/SO/16/2023, de sesión ordinaria privada de la Comisión de Carrera Judicial, de fecha once de diciembre de dos mil veintitrés, en la que se



tuvo por presente al Director del Instituto de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con el proyecto de cronograma de capacitación para el 2024, mismo que fue elaborado por el Comité Académico del Poder Judicial, ordenando su remisión a este Pleno para su determinación. Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, 87, 91, 92 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 9, fracción XXX, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y acta de cuenta.
2. Aprobar en sus términos el proyecto de cronograma de capacitación para el año 2024, con la precisión de que durante ese ejercicio fiscal se podrán incorporar algunas otras actividades de capacitación y/o publicaciones que se consideren necesarias, condicionadas a la suficiencia presupuestal de la institución.
3. Se instruye al Tesorero del Poder Judicial, prever lo necesario para tal efecto, una vez que se tenga aprobado el presupuesto de egresos del Poder Judicial del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2024.

Comuníquese esta determinación al Director del Instituto de Especialización Judicial del Poder Judicial del Estado, así como al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, en vía de reiteración a la Presidenta de la Comisión de Carrera Judicial, para constancia. **APROBADO POR**

UNANIMIDAD DE VOTOS

que ha efectuado el área de Contraloría y a fin de evitar diferencias por pagar en posibles revisiones futuras del servicio de administración Tributaria, solicita se autorice el cálculo de las diferencias por ajuste mensual de I.S.R a salarios de los servidores públicos de enero a diciembre 2023, así como autorizar el pago de dichas diferencias y de los accesorios resultantes con cargo al Poder Judicial, en caso de ser autorizado, refiere que, esas diferencias por concepto de Impuesto Sobre la Renta son sujetas a devolución por Convenio, pero implica un cálculo de todo el ejercicio, cancelación de CFDIs emitidos y retimbrado con el importe de I.S.R correcto que debe completarse antes del treinta y uno de diciembre del año en curso. Al respecto, previo análisis al oficio y tomando en cuenta la propuesta del Tesorero del Poder Judicial del Estado, para realizar el cálculo de las diferencias por ajuste mensual de Impuesto Sobre la Renta a salarios de los servidores públicos de enero a diciembre de dos mil veintitrés y pago de dichas diferencias, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. A propuesta del Tesorero del Poder Judicial del Estado, se autoriza el cálculo de las diferencias por ajuste mensual de I.S.R a salarios de los servidores públicos de enero a diciembre de dos mil veintitrés, así como el pago de dichas diferencias y accesorios resultantes, con cargo al Poder Judicial del Estado.

Comuníquese esta determinación al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales



correspondientes, así como al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su debido conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XII/92/2023.5. Oficio número CJET/CCJEA/197/2023, signado por la Maestra en Derecho Edith Alejandra Segura Payán, integrante de este Órgano Colegiado. - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual la Consejera, remite el "ACUERDO GENERAL NÚMERO 08/2018 DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR EL QUE SE MODIFICA LA COMPETENCIA Y DENOMINACIÓN DE LOS JUZGADOS DE LO CIVIL Y FAMILIAR DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE OCAMPO Y XICOHTÉNCATL Y SE CREAN LOS JUZGADOS FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE OCAMPO Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE XICOHTÉNCATL", para conocimiento y determinación de este Pleno, debido a la carga de trabajo en esos Distritos Judiciales. Al respecto, tomando en consideración que a la fecha no se cuenta con la infraestructura necesaria para aperturar los Juzgados Familiares de los Distritos Judiciales de Ocampo y Xicohténcatl, no obstante ello, se está en proceso de ejecutar los proyectos de obra en ambas Casas de Justicia, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 9 fracción XI del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Una vez que se tenga la infraestructura de los Juzgados Familiares de los Distritos Judiciales de Ocampo y Xicohténcatl,

recibido el veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, signado por el Encargado del Área de Contención y Servicios Psicológicos del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual el Licenciado Jesús Fernando Ramírez García, en seguimiento al oficio SECJ/ACS/271/2023, remite el Programa de Atención Psicológica, para su aprobación por este Órgano Colegiado, con la finalidad de garantizar se cubran las necesidades de cada uno de los Distritos Judiciales. Al respecto, a fin de tener la certeza de que los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas, efectivamente tengan interés en recibir dicha atención psicológica para el buen trato, sin que ello implique distracción en sus actividades jurisdiccionales, con fundamento en los artículos 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 9 fracción XI del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Solicitar a cada Consejero integrante de este Pleno, informe si en los Juzgados que visitan, se requiere una atención psicológica focalizada al buen trato, debiendo informarlo a este Órgano Colegiado, para la aprobación del Programa presentado por el Encargado del Área de Contención y Servicios Psicológicos del Poder Judicial del Estado.

Comuníquese lo anterior, a las y los Consejeros integrantes de este Órgano Colegiado, para su conocimiento y seguimiento; así como al Encargado del Área de Contención y Servicios Psicológicos del Poder Judicial del Estado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**





**ACUERDO XII/92/2023.7. Oficios números 359/C/2023, 360/C/2023, 401/C/2023, 532/C/2023, 607/C/2023, 678/C/2023, 717/C/2023, 724/C/2023, 775/C/2023, 824/C/2023, 855/C/2023, signados por el Contralor del Poder Judicial del Estado, así como el CJET/CA/85/2023, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración, integrante de este Cuerpo Colegiado, por guardar relación entre sí. - - - - -**

Dada cuenta con los oficios de referencia, relacionados con las diversas propuestas de actualización de Manuales y Lineamientos del Poder Judicial del Estado, presentados para su análisis, estudio y en su caso aprobación; y en este acto con una tarjeta signada por la Encargada del Departamento de Recursos Humanos, mediante la cual realiza observaciones a los Lineamientos de Control de Puntualidad, Asistencia e Incidencias de los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, a efecto de tener un mayor control en la asistencia y puntualidad de las y los servidores públicos. Al respecto, tomando en consideración que los Manuales y Lineamientos han sido remitidos a las y los Magistrados del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, así como a los integrantes de este Órgano Colegiado, para su análisis y observación, y que a la presente fecha se tiene en el área de Presidencia un servidor público encargado del análisis, estudio y elaboración de proyectos legislativos; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 9 fracción XXII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de los oficios y anexos de cuenta.
2. Remitir todos los Manuales y Lineamientos remitidos por el

como al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y seguimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XII/92/2023.8. Oficio número CJET/CCJEA/234/2023, signado por la Consejera Edith Alejandra Segura Payán, integrante de este Órgano Colegiado. -----**

Dada cuenta con el oficio de cuenta, mediante el cual la Consejera remite para conocimiento, análisis y determinación, el informe expedido por la Encargada del Departamento de Recursos Humanos, mediante el cual pone en conocimiento, el resultado de la verificación de todo el personal que labora en el Poder Judicial del Estado. Al respecto, tomando en consideración que, para la determinación respectiva, se requiere una análisis y revisión minuciosa al informe remitido por la Encargada del Departamento de Recursos Humanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Reservar para estudio de los Integrantes de este Órgano Colegiado, el informe antes referido y así estar en condiciones de tomar la determinación que corresponda.

Comuníquese esta determinación a la Consejera Edith Alejandra Segura Payán, para su conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XII/92/2023.9. Oficios números 34/2023-1 y 187/2023-1, signados por la y los Magistrados de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----**



ORDINARIA

Dada cuenta con los oficios de cuenta, mediante los cuales la Magistrada y Magistrados de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, solicitan la asignación de un Secretario Proyectista y un Auxiliar Administrativo, para cada una de las Ponencias a su cargo. Al respecto, tomando en consideración que la asignación de un Secretario Proyectista de Sala (Nivel 14) y un Auxiliar Administrativo (Nivel 5), implica generar un recurso que no se tiene presupuestado en el capítulo correspondiente del presupuesto de egresos 2023 del Poder Judicial del Estado, ni se cuenta con el recurso al cierre de este año, pues además se debe dotar a dicho personal del recurso material e infraestructura para el desempeño de sus funciones; no obstante lo anterior, en la plantilla de personal del Poder Judicial del Estado, se tienen personas servidoras públicas con el cargo de Secretarios Proyectistas de Sala (Nivel 14), que cuentan con la experiencia en materia civil, familiar y mercantil, para desarrollar tal función:

CARGO DE SECRETARIO PROYECTISTA DE SALA (NIVEL 14)	ADSCRIPCIÓN
Lcda. Martha Lilia García Espejel	Juzgado Civil y Familiar de Ocampo en funciones de Secretaria de Acuerdos
Lcda. Perla Ortega Morales	Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, en funciones de proyectista
Lcda. Silvia Angelica Temoltzin Castañeda	Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, en funciones de proyectista
Lcdo. Carlos Felipe Nava Aguilar	Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, en funciones de proyectista
Lcdo. Luis Hernández López	Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, en funciones de proyectista

En ese sentido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 68

Comuníquese esta determinación a la Magistrada Fanny Margarita Amador Montes, Magistrado Fernando Bernal Salazar y Magistrado Enrique Acoltzi Conde, para su conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XII/92/2023.10. HABILITACIÓN DE DÍAS INHÁBILES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERÍODO VACACIONAL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. - - - - -**

En razón de que los días, del dieciocho de diciembre del dos mil veintitrés, al dos de enero de dos mil veinticuatro, corresponden al segundo periodo vacacional del dos mil veintitrés, para las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado, y toda vez que existe la posibilidad de que este Cuerpo Colegiado deba atender asuntos que por su urgencia no admitan demora, se propone habilitar ese periodo como hábil para que el Pleno de este Órgano Colegiado y el Comité de Adquisiciones, sesione las veces que sea necesario, así como autorizar el pago por vacaciones no disfrutadas en este segundo periodo vacacional, de aquellos servidores públicos cuya labor sea imprescindible para atender los asuntos de urgencia de este Consejo, conforme a la lista y oficios anexos al presente. Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 67 y 72, fracción II y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; 10 y 13 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado y numeral VIII, de los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicio y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se determina:



1. Habilitar lo días que corresponden al segundo periodo vacacional del año dos mil veintitrés, para que tanto el Consejo de la Judicatura del Estado, como el Comité de Adquisiciones de este, sesionen las veces que sea necesario, para atender asuntos que no admitan demora.
2. Autorizar el pago por vacaciones no disfrutadas de las personas servidoras públicas relacionadas en la lista y oficios anexos.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial y Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XII/92/2023.11. Oficio número JURTSJ/374/2023, recibido el trece de diciembre de dos mil veintitrés, signado por la Encargada de, la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, hace del conocimiento que los cuarenta y siete contratos de prestación de servicio médico subrogado que el Poder Judicial del Estado tiene signados con diversos proveedores (Farmacias, Hospitales, Laboratorios, Servicios Dentales, Ópticos, Médicos Generales, Especialistas y de Rehabilitación), como se describen en la lista anexa, tienen vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés. Al respecto, a efecto de garantizar el derecho humano a la salud de las personas servidoras públicas y sus dependientes económicos afiliados, y dar

Colegiado determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexo de cuenta.
2. Autorizar la renovación de los contratos, en los mismos términos, que el Poder Judicial del Estado tiene celebrado con los cuarenta y siete proveedores de servicio subrogado (Farmacias, Hospitales, Laboratorios, Servicios Dentales, Ópticos, Médicos Generales, Especialistas y de Rehabilitación), que se describen en la lista anexa, con efectos a partir del uno de enero de dos mil veinticuatro al treinta y uno de diciembre del mismo año.
3. Instruir a la Comisión de Administración para que, con apoyo de la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, lleve a cabo la elaboración de los contratos respectivos.

Comuníquese esta determinación al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes; a la responsable del Módulo Médico, para la socialización con todos los servidores públicos del Poder Judicial, mediante aviso que se coloque en un lugar visible del área de su adscripción, así como a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, para la elaboración de los contratos respectivos, en vía de reiteración a la Presidenta de la Comisión de Administración de este Cuerpo Colegiado para los efectos legales correspondientes. **APROBADO POR**

**UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XII/92/2023.12. Oficio número CJET/CA/222/2023, recibido el trece de diciembre de dos mil veintitrés, signado por la**



**Consejera Violeta Fernández Vázquez, integrante de este Cuerpo Colegiado.** - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Consejera presenta su informe anual 2023, que contiene sus actividades como Consejera de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 30 fracción VII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tener por presente a la Consejera Violeta Fernández Vázquez, integrante de este Órgano Colegiado, rindiendo su informe anual de actividades 2023, del que se toma debido conocimiento.
2. Agregar el informe de cuenta al expediente de actividades de la Consejera, para los efectos legales correspondientes.

Con copia del informe, comuníquese esta determinación al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su debido conocimiento y efectos a que haya lugar; en vía de reiteración a la Consejera Violeta Fernández Vázquez. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XII/92/2023.13. Oficio número CJET/CRDGG/036/2023,**  
**recibido el trece de diciembre de dos mil veintitrés, signado por el**  
**Consejero Rey David González González, integrante de este Cuerpo**  
**Colegiado.** - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Consejero

1. Tener por presente al Consejero Rey David González González integrante de este Órgano Colegiado, rindiendo su informe anual de actividades 2023, del que se toma debido conocimiento.
2. Agregar el informe de cuenta al expediente de actividades del Consejero, para los efectos legales correspondientes.

Con copia del informe, comuníquese esta determinación al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su debido conocimiento y efectos a que haya lugar; en vía de reiteración al Consejero Rey David González González. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XII/92/2023.14. Oficio número TES/472/2023, recibido el trece de diciembre de dos mil veintitrés, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. -----**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Tesorero del Poder Judicial del Estado, remite propuesta de modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos de este Poder Judicial para el Ejercicio Fiscal 2023, por los ingresos recibidos que a continuación se describen:

➤ DEVOLUCIÓN DE ISR DE OCTUBRE 2023.

- \$3,181,573.00 (Tres millones ciento ochenta y un mil quinientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.).

CONCEPTO	IMPORTE
DEVOLUCIÓN DE ISR DE OCTUBRE 2023	3,181,573.00

➤ DEPOSITO POR CONVENIO HSBC





- \$66,165.79 (Sesenta y seis mil ciento sesenta y cinco pesos 79/100 M.N.).

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
28/11/2023	DEPOSITO CONVENIO HSBC	33,197.37
29/11/2023	DEPOSITO CONVENIO HSBC	32,968.42
<b>TOTAL</b>		<b>66,165.79</b>

➤ INGRESOS RECAUDADOS

- \$6,619,590.82 (Seis millones seiscientos diecinueve mil quinientos noventa pesos 82/100 M.N.).

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
ING. PROPIOS	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE (RENDIMIENTOS BANCARIOS)	5,912,797.75
ING. PROPIOS	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PREST. DE SERV. DE LOS PODERES LEG. Y JUD., Y ORG. AUTÓNOMOS	14,511.00
FONDO AUXILIAR	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE (RENDIMIENTOS BANCARIOS)	692,282.07
<b>TOTAL</b>		<b>6,619,590.82</b>

Informo que la suma total de Recursos Extraordinarios no contemplados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de este Poder Judicial para el Ejercicio Fiscal 2023 es de \$ 9,867,329.61 (Nueve millones ochocientos sesenta y siete mil trescientos veintinueve pesos 61/100 M.N.), por lo anterior solicito sean incluidos en el Presupuesto 2023 de este Poder Judicial.

Asimismo, se sugiere destinar el total de los Ingresos Recibidos por el concepto de Devolución de ISR de Octubre 2023, los Depósitos derivados del Convenio con HSCB, los Ingresos Propios Recaudados por la venta de bienes y prestación de servicios y los Ingresos del Fondo Auxiliar provenientes de los rendimientos bancarios, sean aplicados al

Por otra parte, se sugiere que el total de los Ingresos Propios Recaudados por los rendimientos bancarios, se destinen al Capítulo 1000 Servicios Personales, con la finalidad de realizar la autocorrección de ISR a los impuestos calculados de este Ejercicio Fiscal 2023, por lo anterior se destinarían a la siguiente partida específica:

CAPÍTULO 1000		
SERVICIOS PERSONALES		
PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
1.7.1.1	ESTÍMULOS POR AÑOS DE SERVICIO	5,912,797.75

Finalmente, se propone realizar Traspasos Presupuestales entre capítulos, y partidas por fuente de financiamiento, por lo anterior se anexa propuesta de Traspasos antes citada.

Al respecto, con fundamento en los artículos 79, 80 fracción I y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 25 fracción X, 61, 69, 77, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, con relación a los diversos 298 y 301 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Autorizar la modificación al presupuesto de ingresos y egresos del Poder Judicial del Estado, para el ejercicio fiscal del año 2023, en los términos presentados por el Tesorero del Poder Judicial del Estado.



3. Autorizar los Traspasos Presupuestales entre capítulos, y partidas por fuente de financiamiento, en términos de la propuesta anexa al oficio de referencia.
4. Con la documentación de cuenta, remítase el presente acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, para efectos de su análisis y aprobación, por cuanto hace a su competencia.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XII/92/2023.15. Oficios número 950/C/2023 y 951/C/2023, recibidos el ocho de diciembre de dos mil veintitrés, signados por el Contralor del Poder Judicial del Estado. - - - - -**

Dada cuenta con los oficios de referencia, mediante los cuales el Contralor del Poder Judicial del Estado, remite el resultado de las auditorías administrativas, así como el seguimiento de éstas, con los dictámenes respecto de la revisión realizada en las áreas administrativas del Poder Judicial del Estado, en los términos siguientes:

OFICIO No.	AUDITORÍA	ÁREA	DICTAMEN
950/C/2023	A30/2023	Instituto de Especialización Judicial del Poder Judicial del Estado.	Con observaciones, solventadas en su totalidad.
951/C/2023	A34/2023	Módulo Médico	Sin observaciones.

Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 80

en mención.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, así como a los Titulares de las áreas, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE**

**VOTOS.**

**ACUERDO XII/92/2023.16. Oficio número CJET/CA/223/2023, recibido el trece de diciembre de dos mil veintitrés, signado por la Consejera Violeta Fernández Vázquez. - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Consejera Presidenta de la Comisión de Administración de este Órgano Colegiado, en seguimiento al acuerdo XI/49/2023.2 relacionado con la petición del Doctor Horacio López Muñoz, Jefe de Nóminas del Poder Judicial del Estado, mediante el cual solicita ser considerado para renivelación de su cargo, informa que de acuerdo a las actividades que tiene encomendadas el solicitante reflejan un alto grado de complejidad y responsabilidad como lo confirmó el Tesorero del Poder Judicial del Estado, quien es su superior inmediato, mismas que justifican su renivelación a nivel 12 (doce), por lo anterior, los integrantes de la Comisión, determinaron que atendiendo a que dicho profesionista actualmente cuenta con el nivel 11 (once) y atendiendo a la responsabilidad que representa su cargo, teniendo bajo su responsabilidad el control de pagos de la plantilla de personal del Poder Judicial, cuyo número de nómina ha crecido veintidós punto tres por ciento, a la fecha de su ingreso, lo que implica un mayor grado de complejidad en el control de pagos, trabajo del cálculo, emisión, timbrado, envío de CFDIs, retroactivos, prestaciones, conciliación de ISR



ORDINARIA

retenido con el SAT, cálculo de pagos por retenciones, atención a requerimientos, informes a autoridades fiscalizadoras y a transparencia, elaboración de presupuesto del capítulo mil, actividades de informes y seguimiento en auditorías del Servicio de Administración Tributaria, del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y Auditoría Superior de la Federación, no advierten impedimento para que el Doctor Horacio López Muñoz, pueda ser considerado para ser renivelado a nivel 12 (doce).

Al respecto, tomando en consideración el estudio realizado por la Comisión de Administración, con el que este Órgano Colegiado coincide, pues del informe que rindió el superior jerárquico del peticionario, se advierten las diversas actividades que realiza en el área de Tesorería y que evidencian un grado de complejidad y responsabilidad en su labor diaria; aunado a que, el Tesorero del Poder Judicial informó que se tiene techo presupuestal para asignar la renivelación solicitada, en ese sentido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 61, 68 fracción I y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 83 del Reglamento del Consejo de la Judicatura, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Por las razones expuestas, se autoriza la renivelación del servidor público Horacio López Muñoz, Jefe de Nóminas (Nivel 11), a Subdirector (Nivel 12), con efectos a partir del uno de enero de dos mil veinticuatro, hasta nuevas instrucciones.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, Contralor y Director de Recursos Humanos y

así como la Licenciada Midory Castro Bañuelos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, quien da fe.




Magistrada Mary Cruz Cortés Ornelas  
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia  
y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala



Mtro. Víctor Hugo Corichi Méndez  
Integrante del Consejo de la  
Judicatura del Estado de Tlaxcala



Lcda. Violeta Fernández Vázquez  
Integrante del Consejo de la  
Judicatura del Estado de Tlaxcala




Mtra. Edith Alejandra Segura  
Payán  
Integrante del Consejo de la  
Judicatura del Estado de Tlaxcala



Lcdo. Rey David González González  
Integrante del Consejo de la  
Judicatura del Estado de Tlaxcala

**DOY FE**



Lcda. Midory Castro Bañuelos  
Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.